LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
FOLIO
Nº 1

Buenos Aires, 2 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN 82/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al Programa Desarrollo e Inclusión Social de la Dirección General de Desarrollo e Inclusión Social, dependiente de la Secretaria de Inclusión Social y Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1. Detalle de los convenios de cooperación y de gestión con organismos públicos y privados ya propuestos y en actividad en el marco de competencias de la Dirección General.

2. Estado de avance del esquema integral de seguimiento de las familias destinatarias de los programas sociales, detallando los programas sobre los que se realiza un seguimiento a sus destinatarios/as.

3. Con respecto a las familias beneficiarias de los programas detallados en el punto 2:

a. Indique la cantidad de personas a las que se le realiza un seguimiento, desagregue por programa, indicando porcentual por género, comuna en la que residen y resultados obtenidos.

b. Indique las acciones específicas que se han realizado para la *'...reinserción de la persona a través del deporte, capacitaciones y actividades culturales de inclusión...'* según los objetivos del programa presupuestario, durante el año 2021 y las programadas para el 2022.

c. Indique si existe un informe de análisis anual del año 2021 que permita un diagnóstico general de los destinatarios/as de los programas. En caso afirmativo, adjuntarlo.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Jorge Ignacio Desani
Director General
Despacho Parlamentario